HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología.

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 097-2019-HMLO

Los Olivos 03 de julio de 2019

VISTOS: El Informe N°1010-2019/HMLO/DM; el Proveído N°1844/DG, el Informe N°181-2019-SEVC-SFHMLO, el Informe N°152-2019-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, administrativa y económica de conformidad con la Ordenanza 417-CDLO, modificada por Ordenanza 428-CDLO.

Que, la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales norma la adquisición, disposición, administración, supervisión y registro de bienes estatales.

Que, mediante Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, definió y estableció principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, siendo que, con Resolución Ministerial N°116-2018/MINSA se aprobó la Directiva N°249-MINSA/2018/DIGEMID, Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

Que, a través de la Resolución Directoral N°024-2018-HMLO, se aprobó conformar el Comité de Altas Bajas y Enajenación de productos farmacéuticos expirados, rotos, alterados y otros no utilizables del HMLO, la cual, requiere ser actualizada debido al cambio servidores en la gestión hospitalaria. En ese sentido, en atención al Informe N°181-2019-SEVC-SFHMLO de la Directora Técnica del Servicio de Farmacia; el Director Médico del HMLO solicita mediante Informe N°1010-2019/HMLO/DM, la designación del Comité de Altas, Bajas y Enajenación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios expirados, deteriorados, contaminados o alterados y otros no utilizables del servicio de Farmacia del HMLO, remitido con Proveído N°1844-2019/HMLO/DG a la Oficina de Asesoría Jurídica que, a través del Informe N°152-2019-HMLO/AOJ, emite opinión favorable.

En uso de las facultades conferidas Artículo Trigésimo Quinto de la Ordenanza 417-CDLO que aprobó el Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, modificada por la Ordenanza 428-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR EL COMITÉ DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EXPIRADOS, ROTOS, ALTERADOS Y OTROS NO UTILIZABLES DEL HMLO, quedando integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
Jefe de la Unidad de Contabilidad	**Presidente**
Jefe de la Unidad de Tesorería	**Secretaria**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	**Miembro**
Representante de Área de Farmacia del HMLO	**Miembro**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Comité de Altas, Bajas y Enajenación de Productos Farmacéuticos Expirados, Rotos, Alterados y otros No Utilizables del HMLO, la elaboración de la Guía Técnica Administrativa para la Baja de Productos Farmacéuticos, y, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en el portal www.hospitalmunilosolivos.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Dr. ALBERTO R. ARROYO ROMERO
Director General